CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 DE OCTUBRE /2022. El apoderado de oficio designado no acepta el cargo y justifica la no aceptación del cargo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003-**2022-00594**-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se acepta la excusa presentada por el apoderado de oficio designado dentro de este amparo de pobreza solicitado por el señor Jorge Iván Villa Henao en este Amparo de Pobreza, se procede a su relevo, en su reemplazo se nombra a la Dra. MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación de su designación a su correo electrónico: magoa02@hotmail.com, con el fin de adelantar proceso de sucesión y quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres dias siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 167 Del 6/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDAZ VARGAS
Secretario